



SALTA, 23 OCT 2024

DISPOSICIÓN N° 273

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EXPEDIENTE N° 0120046-49628/2022-0 Cde. 1

VISTO, la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de dicha norma, se aprueba el Reglamento para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico, en las unidades educativas dependientes de esta Dirección General;

Que, el Artículo 2° de la Disposición N° 123/2022 se aprueba la grilla para evaluación de titulación y trayectoria profesional docente para la cobertura de los cargos allí fijados;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo expresan que, en función de la experiencia recogida en la aplicación del instrumento legal aludido precedentemente, se concluye en la necesidad de perfeccionar el respectivo Reglamento aprobado por la misma, con lo cual se mejoraría la realización de las próximas convocatorias para la cobertura de los cargos mencionados;

Que, la Ley de Educación Provincial N° 7546 prevé en su Artículo 22°: Los docentes tienen los siguientes derechos (...) "k) Al acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que por Resolución Ministerial N° 5389/2014 se aprobó el Reglamento Orgánico Marco (ROM) para los Institutos de Nivel superior dependientes tanto de esta Dirección General, como de educación Privada;

Que, en el capítulo II del Título II del Anexo I de la mencionada norma se prevé el gobierno de los institutos de gestión estatal;

Que, los servicios técnicos informan, que en relación al Artículo 6° de su Anexo I "DOCENTES EN USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES". Se generó confusión en la interpretación;

Que, resultaría pertinente modificar parcialmente la Disposición N° 123/2022 en relación al Artículo 6° de su Anexo I;

Que por todo lo expuesto, los mencionados servicios elaboraron el proyecto respectivo, sugiriendo al efecto el dictado del acto administrativo de rigor;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR PARCIALMENTE** el Anexo I de la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior, de fecha 29 de junio 2022, a partir de la publicación de la presente.





///...

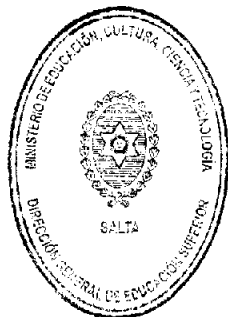
## DISPOSICIÓN N° 273

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**EXPEDIENTE N° 0120046-49628/2022-0 Cde. 1**

**ARTÍCULO 2º.** Sustitúyase el artículo 6º del Anexo I de la Disposición N° 123/2022 de la Dirección General de Educación Superior, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 6º:** Los postulantes que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio, según Artículo N° 69 del Decreto N° 4.118/1997, o afectados en dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como aspirantes a los concursos y en caso de encontrarse en condiciones de hacer toma de posesión del cargo de acuerdo al resultado del concurso, deberán hacer la opción de cargos obligatoriamente, para lo cual al momento de postularse y presentar la documentación correspondiente deberá además presentar el Formulario/Disposición de Liberación de Cargo. (Requisito exclusivo para aquellos docentes que se encuentren desempeñando funciones en otro cargo que resulte incompatible con el cargo del concurso, y mediante el cual debiera optar si gana la convocatoria).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Prof. MARÍA ANTONIETA AREVALLO  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Educación Superior  
Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.  
Provincia de Salta